



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0177-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 03047-2020, de la administrada FLORENCIA CASSA APAZA; identificada con DNI N° 08399661, sobre Constancia de Posesión, del predio ubicado a la altura del km 167 - 168 de la carretera Panamericana Sur hacia la margen izquierda de norte a sur, en el denominado Asociación de Pequeños Agricultores los Viñedos de Con con Mz A Lote 14, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; sobre un área de 5.00 ha.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud de fecha 06.03.2020
- Copia de DNI N° 08399661 de FLORENCIA CASSA APAZA
- Copia de Declaración Jurada del Impuesto predial año 2016
- Copia de plano Perimétrico
- Recibo de pago N° 4533 de fecha 05.03.2020 por el monto de S/ 5.00

Que, la Ley N° 28687 Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos"; y el DS N° 017-2006, que Aprueba el Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "**Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos**". Esto en el ámbito urbano;

Que, el DS N° 032-2008- VIVIENDA, se refiere a la Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 - Decreto Legislativo que Establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales. Del 14/12/2008. El mismo que indica como competentes para su formalización en el art 5, "El COFOPRI es la entidad competente para ejecutar los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo en tanto no se transfiera las mismas a los Gobiernos Regionales. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, aprobará y ejecutará todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios y promoverá la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP"; y en su CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE TIERRAS ERIAZAS HABILITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2004, situación que según sus documentos no cumple;

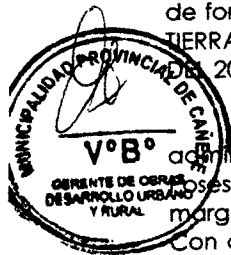
Que, de acuerdo al informe N° 396-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la administrada FLORENCIA CASSA APAZA; identificada con DNI N° 08399661, sobre Constancia de Posesión, del predio ubicado a la altura del km 167 - 168 de la carretera Panamericana Sur hacia la margen izquierda de norte a sur, en el denominado Asociación de Pequeños Agricultores los Viñedos de Con con Mz A Lote 14, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; sobre un área de 5.00 ha; es opinión de la Sub Gerencia de Improcedente lo solicitado; como se indicó en la carta N° 104-2020-AGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03 de julio de 2020, porque no cumple con los requisitos para una constancia de posesión en el marco del DS N° 017-2006 que es para zonas urbanas. Y a su vez se invoca normativa DS N° 032-2008- VIVIENDA que es para predios rústicos; y que no cumple para el posible saneamiento, bajo esta normativa, por que son para predios posesionados antes del 31 de diciembre de 2004;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N°383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar Improcedente la solicitud de la administrada FLORENCIA CASSA APAZA; identificada con DNI N° 08399661, sobre Constancia de Posesión, del predio ubicado a la altura del km 167 – 168 de la carretera Panamericana Sur hacia la margen izquierda de norte a sur, en el denominado Asociación de Pequeños Agricultores los Viñedos de Con con Mz A Lote 14, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; sobre un área de 5.00 ha. y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°. – La administrada podrá proceder en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en la norma, de iniciar el correspondiente procedimiento recursivo, dentro de los plazos de ley.

Artículo 3°. – Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°. – Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP N° 273738

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe